



LÍDERES CATÓLICOS CONTRA PROYECTO QUE VIOLA SECRETO DE CONFESIÓN, EN COSTA RICA

El sigilo sacramental “es indispensable para la santidad del sacramento y para la libertad de conciencia del penitente”, dice la Penitenciaría Apostólica en un documento de 2019

Redacción (17/11/2023, Gaudium Press) El pasado 11 de septiembre, el diputado Antonio Ortega, en Costa Rica, presentó un proyecto de ley que, al modificar varios artículos del Código Procesal Penal y del Código Civil, permitiría levantar el sigilo de confesión cuando se trate de delitos sexuales contra menores.

Ante el hecho, un grupo de líderes católicos de Costa Rica, incluido Monseñor Daniel Blanco, obispo auxiliar de la Arquidiócesis de San José, participó recientemente en un seminario web titulado “Secreto sacramental: un enfoque canónico, legal y preventivo” para exponer la posición de la Iglesia con respecto al proyecto.

La Conferencia Episcopal de Costa Rica también ha expresado su oposición al proyecto de ley, señalando que, según el canon 983 del Código de Derecho Canónico, el sigilo sacramental “es inviolable”, lo cual impide al confesor revelar la confesión del penitente.

En el seminario, Monseñor Blanco ha explicado que el penitente “debe tener la certeza, en todo momento, de que la conversación sacramental se mantendrá dentro del secreto del confesionario, entre la propia conciencia que se abre a la gracia y a Dios, con la necesaria mediación del sacerdote. El sigilo sacramental es indispensable y ningún poder humano tiene jurisdicción sobre él ni debe pretender reclamarlo”.

El obispo también señaló que el penitente busca el sacramento siendo consciente de que el sacerdote escuchará los pecados “no como un hombre, sino como Dios”, es decir, “in persona Christi capitis” – “en la persona de Cristo cabeza” de la Iglesia.

Citando a un documento de la Penitenciaría Apostólica, Monseñor Blanco señaló que “cualquier acción política o iniciativa legislativa encaminada a ‘violar’ la inviolabilidad del sigilo sacramental constituiría una ofensa inaceptable contra la ‘*libertas Ecclesiae*’ [la libertad de la Iglesia], que no recibe su legitimidad de estados individuales sino de Dios; también constituiría una violación de la libertad religiosa, jurídicamente fundamental para todas las demás libertades, incluida la libertad de conciencia de los ciudadanos individuales, tanto penitentes como confesores”.

Con informaciones de Aciprensa y CNA.